

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 36, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

ESPAÑA.

MADRID 27 de diciembre.

En las consideraciones que preceden al proyecto de reformas políticas, publicado por el anterior ministerio, de que nos estamos ocupando hace algunos días, se leen entre otras las siguientes palabras:

«En los siete años transcurridos desde la última reforma, ha demostrado la experiencia que las actuales instituciones políticas no satisfacen las necesidades del país: así lo siente el país mismo, que, gracias á los beneficios de la paz que la Providencia nos ha dispensado, á la habitual sensatez de sus habitantes, y á los constantes esfuerzos del Trono, ha podido ver estable el orden público, propagarse la aplicación al trabajo, y dirigirse las miras hácia el fomento de la riqueza pública y privada.»

Dúdase á primera vista si este párrafo está escrito con objeto de hacer un sarcasmo sangriento á la Nación española, ó dictado por los enemigos del actual orden de cosas, ó concebido en un momento de vértigo reaccionario. No hay siquiera en tan corto número de renglones dos ideas correlativas, dos períodos que guarden uno con otro consonancia, dos razones que no se contradigan y escluyan en el orden del raciocinio. Bien se conoce que al dar á luz tal cúmulo de absurdos, incongruencias y contradicciones contaban sus autores con el silencio forzoso de la imprenta y de la tribuna. Ni aun están redactadas las líneas trascritas en buen estilo. La gramática algun tanto estropeada y contusa en su construcción, prueba que la arbitrariedad del último ministerio no perdonaba ni aun las reglas de la sintaxis.

En primer lugar quisiéramos saber cómo ha demostrado la *experiencia que las actuales instituciones políticas no satisfacen las necesidades públicas*. La verdad es que no han regido un solo día. Cuantos ministros se sucedieron en el mando desde siete años á esta parte, se han sobrepuesto á ellas, relegándolas al olvido. Dominados por una influencia maléfica las conculcaron temerariamente, recordando la impiedad con que los gentiles hollaban los vasos y las reliquias sagradas, vanagloriándose de su profanación. ¿Cómo puede afirmarse que no satisfacen las necesidades de un pueblo leyes fundamentales que nunca se ensayaron? La Constitución de 1845 fué hasta hoy una letra muerta. Sus mismos autores la infringieron á cada paso sin prever que tan repetidas arbitrariedades habían de conjurarse en daño suyo apenas les volviese la espalda la inconstante fortuna.

Así de desafuero en desafuero, de usurpación en usurpación hemos llegado al lamentable extremo de que se aleguen los abusos ministeriales como una prueba de la insuficiencia del sistema representativo para satisfacer las necesidades del pueblo español.

Sin embargo, por una de las muchas interpretaciones á que se prestan varios pasajes del preámbulo, la experiencia acredita las afirmativas contenidas en el párrafo á que nos referimos, siempre que se entiendan en sentido contrario á los designios del señor Bravo Murillo y sus cólegas. No cabe duda que ciertas instituciones políticas, fundadas por el partido moderado, no satisfacen las *necesidades públicas* en la parte que tienen de oligárquicas, de opresivas, de gravosas. Muy lejos están por cierto de satisfacerlas el método electoral que establece un monopolio político en favor de unos pocos favoritos del gobierno; esa centralización tiránica que agolpa á la cabeza toda la sangre del cuerpo social, dejando frios y exánimes los extremos; ese sistema de presupuestos exhorbitantes que arruinan la fortuna pública; ese régimen fiscal que corta el árbol por el pie para coger el fruto, cegando la fuente de la producción; ese cúmulo de prerogativas y facultades que poseen los depositarios del poder ejecutivo; esos cuerpos privilegiados que pugnan con los adelantos de la época; esa legislación de imprenta, en fin, que esclaviza el pensamiento y entrega los periódicos sin defensa á la venganza ministerial. De las instituciones políticas del día las que acabamos de enumerar son las únicas que se han puesto en práctica. En su consecuencia, la reforma debía haberse referido á ellas, puesto que se reconoce que no han satisfecho las *necesidades públicas*. Las demás relativas á los derechos y garantías nacionales, lejos de observarse han sido constantemente objeto de menosprecio.

¿Acaso se ha observado ninguno de los artículos esenciales de la actual Constitución? Veámoslo.

Respecto á imprenta, todos los españoles pueden por el artículo 2º título 1º imprimir y publicar *libremente* sus ideas sin previa censura con sujeción á las leyes. ¿Por ventura estuvo nunca en vigor este artículo? Los hechos responden por nosotros. La imprenta esclavizada, sin vida propia, sometida á *reales decretos*, luchando entre recogidas, secuestros, denuncias y proscripciones, estuvo fuera de la ley constantemente.

En cuanto al derecho de petición, todo español lo tiene, según el art. 3º, para dirigirse por escrito á las Cortes y al Rey. ¿Sucede así? No: el uso de este derecho se miró y mira como un acto de rebeldía y sedición.

Relativamente á códigos, según el artículo 4º, unos mismos deben regir

en toda la Monarquía. ¿Se cumple este precepto? Díganlo Aragón, Cataluña y las provincias Vascongadas, donde se conservan fueros y leyes especiales.

Acerca de los destinos públicos, todos los españoles son por el art. 5º admisibles á los empleos y cargos del Estado, según su mérito y capacidad. Para saber cómo se ha entendido esto, basta echar una ojeada á la nómina de los cesantes del partido progresista, condenados á perpetuo ostracismo, no obstante su *mérito y capacidad*.

Tocante á contribuciones, dispone el artículo 7º que todo español contribuya en proporción de sus haberes para los gastos del Estado. Ahora se exige á cada contribuyente sacrificios muy superiores á su fortuna. El fisco se traga el sudor del pobre y los ahorros del trabajador.

En punto á seguridad personal, conforme al artículo 7º, ningún español puede ser detenido, ni preso, ni separado de su domicilio, ni sufrir el allanamiento de su casa, sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban. Pues bien, desde que se publicó la Constitución de 1845, todos los españoles han podido impunemente ser *presos, separados de su domicilio, y sufrir el allanamiento de su casa*, fuera de los casos y sin ninguna de las formas que las leyes prescriben.

Sobre procedimientos, en el art. 9º se prohíbe que ningún español sea procesado ni sentenciado, sino por el juez ó tribunal competente, en virtud de leyes anteriores al delito y en la forma que establezcan. En estos nueve años cuantas veces lo creyeron necesario las autoridades prendieron, confinaron y deportaron gubernativamente á los españoles, sin sentencia del tribunal ordinario, contra leyes anteriores al supuesto delito, y prescindiendo de la forma que estas determinan.

Tratándose de la manera de hacer las leyes, el artículo 12 título 2º establece que la potestad legislativa reside en las Cortes con el Rey. Hace tiempo que reside esencialmente en los ministros, quienes acostumbran expedirlas de real orden con esta fórmula antigua: *valgan como hechas en Cortes*.

En materia de presupuestos, el artículo 75 título XII manda que se presenten todos los años á las Cortes el presupuesto general de gastos para el año siguiente, el plan de las contribuciones y el medio de hacer frente á las atenciones, como asimismo las cuentas de la recaudación é inversión de los caudales públicos para su examen y aprobación. Pues bien, ningún año se han cumplido estas formalidades saludables, garantía de orden y moralidad.

En lo que hace á la fuerza militar, en virtud del art. 79, título XIII, toca á las Cortes fijar todos los años la permanente de mar y tierra. Ni una sola vez se ha verificado en siete.

¿Con qué razón se dice, pues, en el preámbulo del proyecto de reformas que la *experiencia demuestra que las actuales instituciones políticas no satisfacen las necesidades del país*, cuando todavía no se han experimentado? No queremos dejar que corra la pluma sobre el segundo miembro del párrafo que nos ha sugerido este artículo. En otro lo analizaremos con la debida detención.

Idem 28.

Después de declararse terminantemente en el preámbulo que precede á los nueve proyectos de ley, obra del anterior ministerio, que las actuales instituciones políticas no satisfacen las *necesidades públicas*, se aventura esta proposición:

«Así lo siente el país mismo, que gracias á los beneficios de la paz que la Providencia nos ha dispensado, á la habitual sensatez de sus habitantes y á los constantes esfuerzos del Trono, ha podido ver estable el orden público, propagarse la aplicación al trabajo y dirigirse las miras hácia el fomento de la riqueza pública.»

En nuestro último artículo hicimos ver cómo la experiencia ha enseñado que las actuales instituciones políticas no satisfacen las *necesidades del país*. Fácil nos fué probar la falsedad de semejante aseveración, porque esas instituciones en la parte referente á los derechos y garantías no han regido un solo día desde que se promulgaron con el carácter y la fuerza de leyes fundamentales. Mal pudiera conocerse la inconveniencia de un mecanismo político que no se ensayó nunca. En caso de que algo hubiera demostrado la experiencia sería indudablemente la necesidad de robustecer los principios en que descansa el gobierno representativo, poniéndolos á cubierto de los atentados y usurpaciones ministeriales. Lo que todos hemos visto nos hace desear un remedio pronto y eficaz, pero en sentido contrario al que ofrecen los famosos proyectos de reforma. En ellos se nos presenta un veneno, no un antidoto: en ellos se nos brinda con el absolutismo, régimen contra el cual se declaró la Nación española en 1812, en 1822, en 1836 y hasta en 1845, no obstante el ascendiente que tomó entonces la reacción.

¿Qué el país lo siente! ¿Cuál es ese país? ¿El que se forma de los empleados y agentes oficiales? ¿Acaso el que sufre y paga? Quizás el primero desee un cambio favorable á las prerogativas del poder ejecutivo, porque seduce la idea de ser co-partícipe de una autoridad omnimoda. En cuanto al segundo, estamos seguros de que solo aspira á la consolidación de la causa liberal, á que sean una verdad práctica las instituciones, á que se observen las leyes,

á que no se envuelva entre tinieblas el manejo de los caudales públicos, á que se rebajen los gastos y aminoren las cargas.

¿De qué manera ha significado *ese país* la opinion de que las actuales instituciones *no satisfacen sus necesidades*? ¿Por medio de la imprenta? Díganlo los clamores que no han cesado de levantar los periódicos contra la malhadada reforma: hable por nosotros la durísima y constante oposicion que hicieron á los últimos consejeros de la Corona *El Diario Español, El Herald, La Epoca, La Nacion, Las Novedades, El Clamor Público*. Solo *La Esperanza* aplaudió el designio de echar por tierra el gobierno representativo, alentando con interesadas felicitaciones al señor Bravo Murillo y sus cólegas. ¿Por medio de las Cortes? La derrota que sufrió el último ministerio con el nombramiento del señor Martínez de la Rosa para presidente del Congreso, acredita lo contrario. ¿Por medio de demostraciones públicas? Cuantas se han hecho tienen el carácter de otras tantas protestas que condenan esos monstruosos proyectos, concluidos para hacernos retroceder á los tiempos de Calomarde.

Lo que la Nacion quiere es justicia, libertad y progreso; lo que deplora es el abuso escandaloso que se ha decho de la autoridad. Con lágrimas de sangre lamenta la impunidad con que se comete todo género de desafueros; el atrevimiento con que se le ha despojado de sus mas preciosos derechos, ahogando con medidas violentas la espresion del voto público; el empeño con que se contrarian sus adelantos en la carrera de la civilizacion.

Se ofende á la Providencia en el párrafo del preámbulo á que nos referimos, suponiendo que ha proporcionado al pueblo los beneficios de la paz. Estos no pueden ser otros que la observancia de las leyes, el fomento de la riqueza, el alivio en las cargas públicas y la seguridad personal. Pues bien, ninguno de ellos ha conseguido el pueblo español. Lejos de eso se ha infringido á cada paso la ley, se han disminuido los medios de produccion, se han ido aumentando gradualmente los gastos y tributos, se ha atropellado los bienes y las personas. Hé aqui como se escribe la historia.

(Clamor Público.)

Si habia quien de buena fé creyese que en España el cansancio de la opinion y la degeneracion de los partidos no permitia el ejercicio del sistema constitucional, si habia quien por eso solo tolerase y apoyase aun los proyectos liberticidas y torpemente retrógrados del ministerio Bravo-Bertran, sin duda que la conducta de los partidos y la actitud de la opinion, durante los últimos acontecimientos, deben haberle producido un gran desengaño.

A la voz de la reaccion el peligro de las instituciones y de las libertades, tan caramente compradas en cincuenta años de lucha y de sangre, los hombres de opiniones mas apartadas y mas contrarias, se dieron las manos, los partidos se confundieron, las disidencias personales se borraron, y no hubo mas que una espresion y un grito, que sonase por todo el país: grito de union y de resistencia. Viéronse generales de los mas ilustres, graudes de España de los mas poderosos, magistrados venerables encanecidos en la recta administracion de justicia, hombres eminentes de administracion y de foro, personas en fin, de todas clases y categorías; sin repa-

rar en el menoscabo de intereses, en la pérdida de sus empleos, en las persecuciones de todo género que era de esperar y temer de un gobierno arbitrario, envalentonado con la obediencia que la lealtad monárquica de los españoles les ofrecia, y resuelto á todo para llevar adelante sus planes.

A todo se atrevieron tambien los ciudadanos ilustres congregados para defender la dignidad y la libertad de la patria; y progresistas y moderados de consumo dirigieron sus acentos al país sin miedo de las denuncias ni de las prisiones con que se les amenazaba.

Acobardose el ministerio Bravo-Bertran y cedió. Cedió despues de haber creado la situacion mas peligrosa porque haya pasado el país desde 1808; despues de haber trocado por tanta escitacion, y tanta intranquilidad, y tantos riesgos, las condiciones de bonanza, y de reposo, y de prestigio mas grandes de que haya disfrutado en los principios gobierno alguno. Cedió dejando al país en una situacion deplorable, tanto financiera como políticamente; despiertas las antiguas pasiones, avivadas las pretensiones exageradas, la bancarota á nuestras puertas, y no tan lejos como estaba antes la anarquia. Entonces volvió á dar una prueba de si mas grande, si cabe, que la que antes habia dado, mas digna todavia de estudio y de recuerdo.

No bien se retiraron de los consejos de la corona los hombros funestos que tantos daños estaban causando con los desaciertos, los autores de la reforma constitucional, donde se reducian al silencio la tribuna y la imprenta, donde se permitia en el reino la introduccion de tropas extranjeras sin autorizacion de las Cortes, donde se destruia la seguridad individual de los ciudadanos, y se ponian á merced de los ministros los derechos del Estado y de los particulares en sus relaciones con la Santa Sede, donde se privaba del derecho electoral á la Nacion, para ponerla en manos de una oligarquia estravagante; donde se borraban, en fin, todos los derechos de los españoles para no dejarles mas que obligaciones, y se suprimian todas las garantias para no dejarles mas que cadenas, el país tan justamente alarmado y escitado, se entregó de nuevo á la tranquilidad y al reposo, esperando todo de la cordura, del patriotismo y de los antecedentes políticos de los nuevos gobernantes. Sin esfuerzo ninguno, sin ninguna medida gubernativa, el país entró de por sí en condiciones normales, probando de esta manera una vez mas su sensatez y su templanza. No hubo siquiera tantas voces que pidieran venganza como sin duda merecian las faltas de los ministros caídos. No hubo mas que desprecio por lo pasado, y esperanzas para lo porvenir.

¿Habrá quien piense de buena fé que un país que así obra no tiene condiciones para regirse liberalmente, para usar de derechos políticos, para tener instituciones y garantias constitucionales? No puede haberlo. Y si hay aun quien desee, quien busque la reaccion, y si hay aun quien defienda el absolutismo en España, no será sin duda porque crea que el país no merezca la libertad. Será porque su interes personal lo guía á eso; porque la envidia y la maldad lo precipita; serán hombres de aquellos que adulaban al duque de Lerma cuando saqueando el país preparaba nuestra ruina, de aquellos que adulaban al conde-duque de Olivares, mientras el rey se entregaba

á liviandades y la Nacion se perdia; serán de aquellos que asistieron á Valenzuela y al padre Nithardo en los dias de degradacion y de vileza en que se hundió la dinastia austriaca; serán en fin de los que formaron la corte de Godoy y de los que apellidaron desleales á los nobles y leales ciudadanos que derrocaron en Aranjuez su poderio. Serán de esos, ó serán ignorantes sin conocimiento de lo pasado ni prevision de lo futuro.

La actitud del país en los últimos dias del gabinete Bravo-Bertran, no solo ha salvado á las instituciones del golpe de muerte que las amenazaba, sino que las protege en lo sucesivo contra las tentativas inverosímiles ya, de cualquier gobierno que siguiendo los pasos de aquel se espusiera á que la calma y el reposo desaparecieran de nuevo, y el país tuviera necesidad de ofrecer un nuevo testimonio, de que merece ser libre.

(Novedades.)

Idem 29.

Si los duros golpes que recibieron los partidos constitucionales durante la dictadura del último ministerio no les sirven de leccion; si todavia no son bastantes tantos desengaños y peligros para persuadir á todos ellos que el olvido de los principios trae necesariamente situaciones preñadas de violencias y arbitrariedades, presagiamos dias muy borrascosos y nuevas tentativas contra el gobierno representativo como el proyecto de reforma concebido por el señor Bravo Murillo y sus cólegas. Hemos llegado á un momento de prueba, en que de la conducta observada por los partidos constitucionales dependerá la pérdida ó la salvacion de la causa liberal. Como desgraciadamente los hombres que corresponden al partido conservador constitucional se muestran satisfechos con la caida de los anteriores consejeros de la Corona, dando el carácter y las proporciones de rencillas personales á una cuestion de principios, labrarán para siempre su descrédito sobre la tumba de las instituciones. Quizás no vuelva á presentarseles en el curso de su vida política otra ocasion para reparar los daños que causaron á la patria, cooperando unas veces por temor, otras por condescendencia, al sistema que nos rige desde 1843 sin interrupcion. Porque téngase presente que los últimos gobernantes nunca osarán cometer tantos desafueros, á no haberseles allanado el camino. El proyecto de reforma, que ha sublevado los ánimos, es una consecuencia natural de los pasos dados en la senda de la reaccion y de las usurpaciones cometidas en el período de estos nueve años. Sus autores se figuraron que bien podian impunemente echar por tierra el edificio constitucional viéndole ruinoso y medio demolido. Con gran confianza se prometian terminar la obra de destruccion que empezaron sus antecesores. Armados del martillo y de la picqueta reaccionaria, iban á descargar el último golpe, donde cayeron abrumados bajo el peso de la opinion. De pronto encontraron una resistencia que no esperaban en sus antiguos correligionarios y hasta en sus mismos complices. Entonces temblaron y desaparecieron, reconociendo aunque tarde su impotencia para tamaña empresa.

¿Pero acaso los partidos llamados constitucionales se acercaron y entendieron con el objeto esclusivo de derribar al señor Bravo Murillo y sus có-

legas? Para tan miserable obra no hubiera ciertamente prestado su concurso ningun hombre de buena fé, y sinceras convicciones. El fin de la alianza parlamentaria y electoral no ha sido otro que salvar el gobierno representativo, poniendo de una vez para siempre término á los desórdenes y arbitrariedades que nos han traído á esta situacion. Sin renunciar ninguno de los partidos á sus principios, se asociaron para contener el torrente de la reaccion. En este acuerdo, dictado por la necesidad y las circunstancias, deben prevalecer dos ideas, si no ha de convertirse en una coalicion tan odiosa como infecunda: la primera, salvar el gobierno representativo; la segunda, organizarlo de modo que puedan sucederse constitucionalmente los partidos en el mando, segun lo reclamen las exigencias de la opinion. Dado caso de que no se abriguen estas miras patrióticas, nada, absolutamente nada habremos adelantado. Continuarán como hasta hoy los abusos de autoridad y el desconcierto en la máquina política, fluctuando incesantemente la nave del Estado entre el absolutismo y la revolucion; volverán las mismas situaciones con cortas variantes, y no recogerá la nacion de la alianza de los partidos mas que nuevas miserias y mayores desengaños. Pasada la oportunidad para poner remedio á los males que nos afligen, en vano se intentaria luego. Los pueblos á quienes se ha hecho concebir ahora la esperanza de un cambio favorable, perderian completamente la fé en las promesas de ciertos hombres, permanecerian sordos á su voz, y no saldrian del retraimiento hasta el día de la justicia.

No faltarán Bravos Murillos, siempre que se conserve en pié el actual orden de cosas, para nivelar con el rasero del absolutismo á todos los partidos constitucionales. Ese momento llegará infaliblemente, si no se estirpa de raiz el cancer que corroe al cuerpo político, lejos de contentarse con cambios personales. Entonces invocarian inútilmente los partidos proscritos el apoyo de la opinion. Sus clamores serian escuchados con desprecio, porque no se abusa impunemente de la credulidad de los pueblos, porque no se les hace servir de instrumento un día y otro á la ambicion, porque no se apela con buen éxito á las pasiones generosas, despues de haber ahogado el entusiasmo con actos de inconsecuencia y apostasia.

En cuanto á los progresistas, estamos seguros de que cumplirán lealmente sus compromisos. Siempre que se acudió á ellos para salvar no todos, sino alguno siquiera de los grandes principios que profesan se les encontró dispuestos aunque saliese la invitacion de sus mayores enemigos. Respecto á los conservadores, esperamos ver su conducta para juzgarlos. Mas no olviden que su porvenir depende de la que observen en estos momentos criticos. Epocas hay en la vida de los partidos que deciden de su suerte, condenándose á una muerte infamante ó abriéndose el camino de una regeneracion gloriosa, segun sus acciones. El partido conservador constitucional se encuentra en ese trance. Si queda probado que al hacer la oposicion al ministerio anterior solo obedecia á resentimientos mezquinos y al aguijon de la envidia desaparecerá de la escena pública con el anatema de todos los buenos españoles. Si por el contrario en vista de los desastrosos efectos de su

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Elecciones de diputados á Cortes.—Circular.—Declaradas ultimadas por este gobierno de provincia las listas electorales para diputados á cortes al tenor de lo prescrito en la ley de 18 de marzo de 1846; he venido en disponer se publiquen por medio del Boletín oficial, como se verifica á continuación de esta circular, para los efectos prevenidos en la espresada ley. Palma 15 de mayo de 1852.—JOSÉ MANSO.

LISTAS ultimadas de los electores para Diputados á Cortes.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Palma.

PRIMERA SECCION.

CALLE DEL SEMINARIO.—CABEZA.

Electores mayores contribuyentes.

M.ª N.º

- 8 3 Armengol don Juan, hacendado.
25 6 Amer don Antonio, abogado.
25 6 Amer don Miguel, idem.
43 9 Aguiló don Tomas, propietario.
68 3 Aguiló don Jorge, comerciante.
115 18 Aguiló don Bartolomé, tendero.
126 41 Aguiló don Francisco, propiet.º
61 1 Amoros don Lucas, sastre.
50 1 Ayamans señor conde de
70 41 Aguiló José, tendero.
59 34 Alemañy y Marcel don Miguel, hacendado.
38 Alós don Gabriel, propietario.
117 Antich don Bartolomé, farmac.º
183 26 Barbarin don Miguel, hacendado
183 26 Barbarin don Luis, presbítero.
122 14 Bonnin Terreta don Rafael.
25 8 Botach don Domingo, procurad.
53 3 Brondo don Juan hacendado.
183 45 Bauzá don Bartolomé Mariano, hacendado.
19 19 Bauzá don Bautista, alfarero.
73 101 Bordoy don José, comerciante.
183 20 Burgues Zaforteza don Juan hacendado.
20 22 Bennasar don Damian, naviero.
191 19 Bonet don Pedro José notario.
8 4 Bordoy don José Francisco com.
13 1 Borrás don Bartolomé, hacend.º

- 1 51 Boneo y Villalonga don Martin Maria, hacendado.
30 Barceló don Martin, curtidor.
35 21 Barceló don Pedro Juan, fabric.
121. 1 Balaguer don Antonio mercad.
190 1 Borel y Mercadal don Lorenzo mercader.
235 45 Bestard don Jacinto farmacéut.º
1 57 Bauzá don Juan médico.
51 23 Barceló y Ripoll don Antonio, abogado.
54 11 Bauzá don Joaquin, hacendado.
54 41 Bennasar y Frontera don Antonio, hacendado.
7 54 Bestard don Miguel hornero.
60 51 Bordoy don Mateo, sastre.
46 1 Bastida señor marques de la
188 1 Burghart don José tendero.
73 Bisquerra don Antonio, agrims.
25 30 Conrado don Jaime, hacendado
6 39 Cabanellas don Gabriel, hacend.
126 22 Cortés don Benito, mercader.
236 3 Cerdó don Rafael, médico.
184 1 Cortés don Domingo propietario
17 39 Campomar don Miguel propiet.
40 32 Castellá don Mateo, médico.
10 15 Capdebou don José confitero.
4 45 Cardell y Parets don Francisco hacendado.
24 29 Cánavas de Mosa don Antonio hacendado.
55 9 Colubi Escmo. Sr. don José Maria hacendado.
52 23 Cortey don Antonio hacendado.
183 24 Cortés don Agustin platero.
22 2 Comas don Antonio tabernero.
4 44 Despuig y Despuig don Juan, hacendado.

- nio banquero.
237 66 Vidal don Jaime chocolatero.
59 23 Vicens don Lorenzo prestamista.
4 48 Villalonga y Escalada don Francisco Mariano hacendado.
26 56 Vidal y Servera don Juan id.
118 9 Verd don Pedro Francisco tab.
26 94 Verd don Juan idem.
54 15 Veñy don Miguel abogado.
191 50 Vives don José Maria propiet.
53 10 Vicens don Bartolomé hornero.
47 2 Vidal don Antonio idem.
124 1 Valentin don Juan banquero.
38 11 Verd don Bartolomé propietar.
Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.
51 4 Amengual don José Pro. y canónigo.
60 Ballester don Ramon Mariano abogado.
57 1 Barceló y Gomila don Mariano idem.
52 23 Cortey Dr. don Ignacio.
44 29 Coll y Crespi don Juan propiet.
43 21 Delmau don Miguel farmacéut.
51 1 Fernandez y Monserrat señor don José magistrado.
41 41 Gacias don Mariano abogado.
41 41 Gacias don Pedro id.
1 43 Guasp y Pascual don Felipe ab.º
58 2 Molina Dr. don Pedro José id.
58 5 Moragues y Comellas don Manuel presbítero y canónigo.
21 18 Moyá Dr. don Antonio presbit.
44 Moyá Dr. don Jaime idem.
119 20 Obrador don Pedro Antonio farmacéutico.
1 51 Perelló don Miguel Ignacio emp.
63 Perelló don Jaime Ignacio abog.
6 23 Prohens don Jaime Antonio id.
1 55 Ripoll don José idem.
58 23 Socias don Juan Bautista idem.
239 10 Sureda don Antonio arquitecto.
10 72 Terres don Gerónimo abogado.
43 Urech don Casimiro empleado.
SEGUNDA SECCION.
CALLE DE LA LONJA.—CABEZA.
Electores mayores contribuyentes.
107 2 Artigues don Miguel presbítero
114 83 Aguiló Carol don Antonio Mariano propietario.
106 6 Aguiló Blanch don Miguel tend.
128 2 Arabí don Pedro José médico.
154 1 Armengol y Salas don Francisco hacendado.
167 19 Amar de Montaner don Francisco idem.
179 2 Amer don José tendero.
114 7 Aguiló don Jaime hornero.
156 10 Asprer y Martorell don Francisco hacendado.
156 10 Asprer y Marte.ell don Manuel, idem.
197 Alorda don Bartolomé naviero.
115 1 Bonnin y Forteza don P. Juan.
115 40 Bonnin don Cayetano tendero.
78 5 Buades don Agustin propietario.
201 22 Barceló y Brondo don Juan hacendado.
Son Vallori. Borel don Lorenzo propiet.
134 50 Bich don Miguel prestamista.
80 25 Baró don Ramon almacenista de planchas de hierro.
194 Bonafé don Pedro Miguel comerciante.
136 Bosch don Antonio naviero.
177 9 Bosch don José Maria propiet.
88 8 Bisbal don Juan carpintero.
179 10 Bisellach don Juan hacendado.
163 7 Barceló don Andres comerciante
179 38 Brondo y Zaforteza don Nicolas hacendado.
198 20 Billon don Juan Bautista id.
177 10 Bibiloni don Leonardo id.
234 37 Brusoto don Simon sastre.
90 22 Ballester don Sebastian propiet.
195 7 Bellpuig Escmo. Sr. marques de
194 50 Barceló don Sebastian farmace.
229 7 Capó don Pedro José presbítero
Son Sardina. Castelló don Vicente labra.
112 5 Castelló don Andres comercian.
113 Canals don Juan propietario.
109 1 Coll don Antonio idem.
114 6 Cererols don Ramon hacendado.
Son Ferragut. Cañellas don Guillermo labrador.
173 7 Cabot don Gabriel hacendado.
140 29 Castelló don Bartolomé idem.

164 Despuig y Despuig don José, hacendado.
 24 28 Dezcallar y Sureda don Guillermo, hacendado.
 8 25 Dameto y Puigdorfilá don Nicolás hacendado.
 70 25 Español don Antonio comerc.
 52 24 Estade y Sabater don Miguel id.
 51 37 España Escom. Sr. conde de
 41 45 Formiguera señor conde de
 24 Fortuñy don Juan hacendado.
 121 70 Forteza don Gerónimo comerc.
 2 3 Font y Roig don Domingo tend.
 126 33 Forteza don Vicente prestamista
 191 44 Font don Gabriel empleado.
 73 Fiol don Pedro Juan notario.
 124 35 Forteza Comellas don Cayetano tendero.
 117 19 Fuster don Nicolas mercader.
 45 45 Fortuñy don Jorge hacendado.
 189 45 Feliu don Jacinto, propietario.
 4 58 Font y Muntaner don Miguel, notario.
 53 8 Feliu don Sebastian idem.
 26 56 Ferrá don Juan hacendado.
 4 55 Fábregues don Jaime hacendado
 24 38 Ferrer y Quintana don Antonio hacendado.
 45 37 Fuster don Mariano almacenista de géneros ultramarinos.
 182 1 Frasset don Jaime biscochero.
 49 14 Frontera don José arquitecto.
 191 41 Font don Juan fondista.
 189 23 Florest don Juan almacenista de géneros ultramarinos.
 39 Ferragut don Joaquín propiet.
 54 Fiol antes Perelló don Juan Antonio escribano.
 117 13 Forteza (Seba) don Miguel tend.
 1 40 Guasp don Felipe impresor.
 45 43 Garau don Jaime Luis propiet.
 61 36 Gelabert don Pedro José, impr.
 59 4 Gual don Pedro hacendado.
 30 1 Garí don Martín fabricante.
 36 48 Gamundí y Salom don José id.
 61 33 Garau don Bartolomé confitero.
 187 7 Garcia don Juan propietario.
 227 50 Gomila don Onofre hacendado.
 191 49 Generés don Pablo mercader.
 41 49 Gibert antes Vallespir don Pe-

dro José abogado.

35 Gamundí don Mateo fabricante.
 1 2 Garcia don Pedro José librero.
 34 Gelabert don Bartolomé propiet.
 24 Gacías don Rafael abogado.
 44 Gacías don Miguel idem.
 1 Guasp y Pascual don Juan prop.
 191 53 Humbert don Miguel comerc.
 44 2 Jaquotot don Joaquin hacend.
 51 9 Jordá don Antonio comerciante.
 61 29 Llabres antes Puigserver don Francisco hacendado.
 189 46 Llompart don José tendero.
 183 63 Llompart don Miguel almace-
 nista de maderas.
 235 10 Lladó don Lorenzo hornero.
 29 Llompart don Salvador propiet.
 26 Llabres don Lorenzo idem.
 48 14 Morell don Salvador hacendado.
 73 7 Mora don Sebastian tabernero.
 182 12 Morey y Morlá don José propiet.
 189 31 Motta don Jaime mercader.
 60 22 Manera don Miguel Ignacio not.
 189 37 Miró y Granada don Jaime com.
 64 26 Miró y Ferragut don Guillermo idem.
 35 28 Maura don Bartolomé fabricant.
 124 23 Marroig don Pedro Antonio hornero.
 6 Marcó don Gabriel José aboga.
 50 15 Meliá don Lorenzo propietario.
 235 7 Morey don Pablo idem.
 58 9 Mas don Jaime Luis hacendado.
 33 3 Mas y Gelabert don Miguel fab.
 41 3 Mora don Mateo notario.
 44 61 Moragues don Pedro Juan tend.
 46 4 Munar don Juan tabernero.
 54 12 Morey y Andreu don Jaime hac.
 189 15 Morro don Sebastian propietar.
 24 46 Moragues y Comellas don Ignacio hacendado.
 67 40 Marcé don José chocolatero.
 23 26 Muntaner don Miguel propiet.
 7 47 Mas don Antonio almacenista de hierro.
 53 Morell y Font y Roig don Pedro hacendado.
 30 6 Noguera don Salvador fabricant.
 186 8 Oliver don Gregorio comercian.
 60 4 Oleo don Miguel médico.

50 2 Oleza don Jaime Ignacio hacend.
 183 Oriach don José propietario.
 44 78 Oliver y Rosselló don Leonardo abogado.
 190 20 Oliver don Juan tendero.
 52 Oliver don Guillermo fabricante.
 117 17 Omar don Pedro Antonio farm.
 39 9 Pons don Cristóbal fabricante.
 26 65 Palou de Comasema don Gerónimo hacendado.
 188 12 Piñano don Estanislao Luis abo.
 60 13 Palou de Comasema don Juan Antonio hacendado.
 74 58 Pelegrí don Francisco hacendad.
 17 101 Palmer don Miguel comerciante.
 189 40 Pou y Muntaner don Martin pro.
 25 4 Pujol don Mariano Francisco ab.
 17 16 Palmer don Gaspar yesero.
 45 1 y 2 Picornell y Roca don Gabriel prestamista.
 52 7 Peña y Bosch don Bartolomé comerciante.
 70 33 Palou don Marcos fabricante.
 125 7 Piña don Nicolas prestamista.
 126 40 Pomar don Rafael almacenista de géneros ultramarinos.
 73 72 Parera don Pedro farmacéutico.
 7 63 Poquet y Rosas don Francisco hacendado.
 185 46 Pons y Eloy don Jaime hacend.
 183 26 Palou don Bernardo hacendado.
 117 55 Pomar don Jacinto tendero.
 239 Puig don Jaime ebanista.
 61 19 Quintana don Melchor taberne.
 121 79 Quintana don Guillermo idem.
 59 31 Ramis don Pablo hacendado.
 59 10 Romero don Joaquín propietar.
 1 56 Ripoll y Mesquida don Antonio abogado.
 188 5 Roig don Pedro José comerciant.
 25 25 Rentierre don Luis hacendado.
 41 53 Riera don Miguel hacendado.
 4 57 Roselló y Bover don Jaime prop.
 4 46 Roselló don Gabriel José hacen.
 34 14 Ros Masip don Antonio fabric.
 8 17 Ribas don Miguel Mariano hac.
 35 Ros don Salvador fabricante.
 32 26 Ramonell don Simon idem.
 39 1 Ros don Gabriel idem.
 10 9 Ramon don Bernardo tendero.

236 5 Ramis de Ayreflor don Miguel hacendado.
 24 Reding y Font don Antonio pro.
 17 102 Roselló y Cazador don Felio fab.
 101 Roselló y Danús don Antonio.
 10 3 Siquier don Juan médico.
 51 30 Serra y Tous don Antonio Maria hacendado.
 183 27 Socias don Joaquin hacendado.
 192 23 Salvá don Honorato comerciante
 191 5 Sans y Serra don Pedro comer.
 10 76 Socias don Cayetano, notario.
 236 9 Sancho don Antonio notario.
 45 34 Seguí don Pedro José, médico.
 7 1 Simonet don Juan tabernero.
 5 1 Sureda y Veri don Jaime hac.
 191 45 Sureda y Moragues don Salvador id.
 191 44 Sureda y Moragues don Guillermo id.
 73 24 Serra don Leonardo idem.
 122 7 Socias don Gabriel tendero.
 25 32 Servera don José propietario.
 182 Sastre don Tomas propietario.
 Siquier y Bibiloni don Nicolas propietario.
 10 Sureda y Moragues don Jaime hacendado.
 60 Socias y Oliver don Miguel prop.
 Son Fuster. Santandreu don Miguel labra.
 190 Serra don Miguel, sastre.
 51 52 y 53 Torre señor marques de la
 54 5 Tomas don Juan comerciante.
 29 13 Tomas don Gerónimo propietar.
 1 Truyols don Ignacio hacendado.
 121 65 Trias don José Miguel idem.
 22 22 Tocho don Juan fabricante.
 185 49 Terrés don José empleado.
 61 35 Trias don Esteban impresor.
 24 Togores y Riera don José prop.
 38 Terrers don Nicolas propietario.
 1 30 Truyols don Francisco hacend.
 43 Tur don Miguel abogado.
 43 Tomas don Pedro Antonio escri.
 1 7 Umberf don Pedro José impres.
 239 Union, Escom. Sr. duque de la
 5 1 Vivot señor marques de
 44 61 Villalonga don Ignacio comere.
 44 61 Villalonga don Juan id.
 126 Valentin don Baltasar de Anto-

sistema se propone restablecer el imperio de los principios violados y escarnecidos, con el concurso leal de todos los liberales, todavía puede prometerse el respeto y la gratitud de su patria. Como quiera, en uno y en otro caso importa mucho que haya franqueza. Cuantos crean que con la retirada del señor Bravo Murillo y sus colegas han conseguido su objeto, declarénelo explícitamente. Así sabremos que su hostilidad á los anteriores consejeros de la Corona solo reconocia por fundamento una riña de familia. Hombres independientes y sinceros, nos gustan las situaciones claras y despejadas. Sepamos, pues, lo que cada uno quiere, dónde va, y lo que se propone. Por lo que á nosotros toca, aunque lo hemos indicado en este y otros artículos, nos servirá de mucha satisfacción esplanarlo en los próximos, donde trazaremos á nuestros amigos políticos la línea de conducta que á nuestro juicio deben seguir en la próxima campaña electoral. (Clamor.)

Noticias extranjeras.

BUENOS-AIRES.

En la imposibilidad de transcribir íntegro por su mucha estension, el mensaje del Presidente de esta República, dimos ayer un extracto de lo mas interesante que contiene. Hoy transcribimos á continuacion los siguientes párrafos, que demuestran los beneficios de aquel sistema de administracion:

«Nuestra verdadera política debe

ser la de gobernar sábiamente, dando así ejemplo de la justicia nacional, de la prosperidad y de la verdadera gloria á fin de que todas las naciones aprendan de nosotros á conocer las ventajas del *self government*, así como los incomparables beneficios que puede alcanzar un pueblo libre.

Vivimos en una edad de progreso, y nuestra patria es en toda la estension de la palabra, un país de progreso. En la primera mitad de este siglo se ha duplicado el número de los Estados de la Union, la poblacion se ha cuadruplicado, y nuestras fronteras se han extendido desde el Mississippi al Pacífico. Nuestro territorio está surcado de caminos de hierro y cortado por numerosos canales.

El talento inventivo de los naturales de nuestra patria ha llegado al último punto y las innumerables peticiones de privilegios de invencion por preciosos descubrimientos y aplicaciones distinguen á esta época y á este pueblo de todos los demas. El genio de un americano ha conseguido que nuestro comercio avance contra viento y marea, y el de otro americano tambien ha logrado que se acabe la distancia con la instantánea transmision de las noticias. Nuestras escuelas públicas difunden las luces en el pueblo, y nuestra industria acumula rápidamente todos los objetos indispensables á la comodidad y al lujo de la vida.

Es debido todo eso á nuestra situacion particular, á nuestro fértil suelo, á nuestra ilustrada poblacion. Mas la mayor parte de estos beneficios tiene su origen en las instituciones de que disfrutamos, en la libertad de que goza todo ciudadano para entregarse á la

clase de trabajo que estime conveniente, segun su gusto é inclinacion, y en la entera confianza que tiene de que su persona y sus bienes se hallan protegidos por las leyes.

Mas sean lo que fueren las causas de este prodigioso incremento de ilustracion y de riqueza, es indudable que de ello se desprende una verdad incontrovertible: que el gobierno debe marchar en armonia con el progreso del pueblo. Debe participar de su empujador espíritu; y aunque haciendo cumplir las leyes y evitando todo ataque injusto á las nacionalidades extranjeras, debe á todo trance alentar y proteger á la industria indígena, prestándose su poderosa fuerza á perfeccionar los medios de comunicacion que son necesarios para favorecer nuestro comercio interior y hacer mas fuertes los lazos que nos han constituido en un solo pueblo.»

(Clamor Público.)

ITALIA.

A la *Gaceta piemontesa* dicen lo que sigue acerca del proyecto del gobierno de declarar propios del Estado los bienes del clero:

«El sábado próximo deberá ocuparse la Cámara de diputados de la cuestion relativa á la secularizacion de los bienes eclesiásticos. Créese que esta medida será adoptada; aunque no debe olvidarse que es inmenso el número de las peticiones que se han hecho con este objeto, contándose entre los esponentes los principales ayuntamientos del reino.

Creo que generalmente se habla con error sobre este particular. Es indudable que al gobierno se suscitarán graves dificultades, sin suscitar por ello de ningun beneficio. Mas bajo otro concepto

no puede negarse que es necesaria una mas equitativa reparticion de las rentas de estos bienes en favor del mismo clero, cuyas cla-es inferiores están siendo víctimas de una desproporcion monstruosa. El gobierno se ocupa en remediar este mal, y cuanto haga será sin duda bien acogido.»

(Nacion.)

PALMA.

En obsequio de nuestros suscritores empezamos á insertar en el presente número las listas electorales para las próximas elecciones.

A las siete de la mañana de hoy ha llegado á este puerto procedente del de Iviza, sin la menor novedad, el paquete de vapor correo el *Barcelones* con la correspondencia pública y 21 pasajeros para esta ciudad y 2 para Barcelona.



CRONICA RELIGIOSA.

Santo de mañana.

S. TELESFORO PAPA Y MARTIR.

Tenia necesidad la Iglesia de un

pastor magnánimo y científico, en un tiempo en que el furor de los gentiles la persecuta de muerte, y la perversidad de los hereges no perdonaba medio para corromper el sagrado depósito de la fé. Logró este auxilio en Telésforo, griego de nacion, hombre de eminente santidad, de ingenio sobresaliente y de extraordinaria grandeza de espíritu. Fué electo Sumo Pontífice despues de la muerte de Sixto I, el día 9 de abril del año 139 imperando Antonino Pio. Durante su pontificado floreció la religion: estableció la abstinencia de carnes en las siete semanas precedentes á la Pascua de Resurreccion; tambien dispuso que en la noche de Navidad se celebrasen tres misas; una al medio de ella, otra al romper la aurora, y otra en la hora de tercia. Despues de once años nueve meses y tres dias terminó su carrera con la gloria del martirio año 150.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	10 grad.	28 p. 1	88 grad.
Hoy {	7 de la m.	28 2	89
	12 del día.	28 2	89

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 7 hs. 21 ms.
 Pónese.... á las 4 " 39 "
 Hora que debe señalar el reloj al medio día verdadero
 las 12 hs. 5 ms. 10 s.

EMBARCACIONES FONDEADAS

- Id. 1º**
 De Mahon en 5 dias laud Leal de 22 ton., pat. Antonio Marques, con 5 pas. habas y patatas.
- Id. 2.**
 De Barcelona en 16 horas vapor Barcelones, cap. don Gabriel Medinas, con 18 pas. gen. y balija.
- Id. 3.**
 De Barcelona en 4 dias laud dolores de 67 ton pat. Juan Verger, en lastre.
- Idem despachadas.**
Dia 1º
 Para Barcelona vapor Mallorquin, capitán don José Estade, con 14 pas., gen. y balija.
- Id. 2.**
 Para Iviza vapor Barcelones, cap. don Gabriel Medinas, con 37 pas. y balija.
- Id. 3.**
 Para Barcelona laud Cármen de 37 ton., pat. Mateo Terrasa, con leña y cerdos.
 Para Mahon javeque Union de 20 ton., pat. Jose Gelabert, con 2 pas., aceite, jabon y esf.

Avisos particulares.

Aviso á los consumidores.

En la tienda nueva, titulada del Payes, calle del Banco del aceite, se venden libritos de fumar de las clases mas superiores, de papel de hilo, el que cree no le contraresten los fabricantes de mas crédito.

No mas herpes (brians).

Curacion pronta y radical del herpes, y demas enfermedades de la piel por medio de la

pomada y de la esencia anti-herpéticas de Batta. A millares se cuentan las personas curadas, que tenian necesidad de ir todos los años á tomar las aguas sulfurosas sin poder lograr su objeto.

Todos los botes y frascos deben ir firmados y rubricados por Borrell y hermanos.

Precio: pomada 16 rs. bote, esencia 16 rs. frasco. Depósito general: botica universal, calle del Conde del Asalto, esquina á la del S. Ramon, Barcelona. Ademas hay un depósito en cada capital.

Véndese en esta ciudad en la botica de Obrador.

A 6 rs. el frasco.

Esencia de Zarparrilla AL VAPOR.

La esencia que preparan los señores Borrell hermanos de Barcelona, es recomendada en todos los puntos del Reino y de América como un excelente depurativo de la sangre.—Para atender á los numerosos pedidos, han montado dichos señores un laboratorio especial para este artículo y desde hoy se hallarán siempre disponibles 10,000 frascos.—Lo que avisamos á los señores facultativos, boticarios, drogueros y al público en general.—Los frascos que salgan de nuestra casa, han de llevar la firma y rúbrica de BORRELL HERMANOS.

Véndese en esta ciudad en las boticas de Barceló y Obrador.

Está para alquilar la

habitacion principal de la casa llamada Cas Degá frente el portal de la Almoyna de la Catedral. Para el ajuste darán razon en esta imprenta.

El café concentrado pri-

vilegiado por S. M.) que tan buena aceptacion ha tenido en toda España, se espnde en Mallorca, calle de los Huertos núm. 17 piso 2.º al precio de 3, 6 y 12 rs. vn. el frasco.

La persona que tenga

para alquilar un piano de buenas voces, podrá pasar por esta imprenta donde le enteraran de la persona que desea adquirirlo.

TEATRO

PARA MAÑANA.

Escogida funcion que para beneficio de DON JOSE GISPERT, primer bailarín y director, debe ejecutarse.

1.º SINFONIA.

2.º La comedia en un acto, que tan bien recibida ha sido en los primeros teatros del continente, traducida del frances, y titulada

UN MINISTRO!

dirigida por el Sr. Prats.

3.º El aplaudido baile, dividido en dos actos y cuatro cuadros,

EL BANDIDO GENEROSO (1).

composicion del beneficiado y música del señor Puigserver, en el que han sido tan celebrados la señorita Alegria y demas partes que tienen accion en su desempeño.

4.º La chistosa pieza en un acto

La madre y el niño siguen bien, dirigida por el Sr. Jover.

Si imperiosas circunstancias no me lo hubieran impedido, mi mayor anhelo hubiera sido presentar en la noche de mi beneficio, á un público de cuyos favores nunca podré olvidarme, uno de los espectáculos que hubiera estado al nivel de su ilustrado criterio; sin embargo, como es grande el deseo que me anima de demostrarle mi agradecimiento, espero que mi voluntad no quedará desairada, pues mi única ambicion es conseguirlo.—J. G.

A las 7.

(1) El libreto que contiene la explicacion y argumento de este baile se hallará de venta en la libreria de Pedro José Gelabert plaza de Cort, y en la ventanilla del teatro.

PALMA

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ, GELABERT, editor responsable.